



RESOLUCION DIRECTORAL N° 114 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA

Lima, 04 OCT. 2019

VISTOS:

El Memorando N° 2363-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 3004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal N° 298-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 25 de setiembre de 2019 se aprobó la Trigésima Novena Modificación del PAC 2019, con la finalidad de incluir trece (13) procedimientos de selección, dentro de las que se incluyó como ID 242 la contratación directa referida a la Adquisición de Abono Foliar para atención en marco a los Decretos Supremos N° 128 y 156-2019-PCM por el monto de S/. 234,112.00 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Doce con 00/100);

Que, es del caso, que a través del Memorando N° 2363-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA, se adosa el Informe N° 3004-2019MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA-UAP de fecha 04 de octubre de 2019, por medio del cual señala que en la Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 25 de setiembre de 2019, el proceso incluido como ID 242 contiene cantidades distintas a las indicadas en las especificaciones técnicas, estudio de mercado y carta de invitación remitida en su oportunidad, siendo las cantidades y monto correcto el ascendente a la suma de S/. 292,640.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, en atención a lo expuesto en el considerando precedente, corresponde modificar la Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA



de fecha 25 de setiembre de 2019 en lo que respecta al ID 242 referente a la contratación directa correspondiente a la Adquisición de Abono Foliar para atención en marco a los Decretos Supremos N° 128 y 156-2019-PCM, siendo el monto correcto que se debe consignar el ascendente a la cantidad de S/. 292,640.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Que, es de precisar que el ID 242 posee la certificación de crédito presupuestario N° 2250-2019 de fecha 18 de setiembre de 2019 por el monto de S/. 402,380.00 (Cuatrocientos Dos Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles), por lo que el procedimiento de selección de la contratación directa referida a la Adquisición de Abono Foliar para atención en marco a los Decretos Supremos N° 128 y 156-2019-PCM posee los fondos suficientes para llevar a cabo el mismo;

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 298-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OAL, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable la modificación de la Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 25 de setiembre de 2019;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio así como de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 110-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/OA de fecha 25 de setiembre de 2019 en lo que respecta al ID 242 referente a la contratación directa correspondiente a la Adquisición de Abono Foliar para atención en marco a los Decretos Supremos N° 128 y 156-2019-PCM, siendo el monto correcto que se debe consignar el ascendente a la cantidad de S/. 292,640.00 (Doscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
C.P.C. LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

